



Convocatoria CONACOFI 01/2025

GRUPO DE TRABAJO GT-01-25-PLAGUICIDAS

El Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (CONACOFI) con fundamento en los artículos 16 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 14, 15 fracción II, 17, 19 fracción II y III, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal,

CONVOCA

a profesionales, investigadores de instituciones educativas de nivel superior y posgrado, productores, profesionales adscritos a centros de investigación, personas del sector público y privado que cuenten con experiencia en plaguicidas de uso agrícola, a postularse como integrante y/o Coordinador del Grupo de Trabajo, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Del Grupo de Trabajo.

El grupo técnico será la instancia de expertos en insumos para la protección fitosanitaria, que proporcionará asesoría, opiniones y recomendaciones especializadas en la materia. Participará en la elaboración de propuestas, revisión y modificaciones de disposiciones legales relacionadas con plaguicidas o insumos fitosanitarios; la presentación de proyectos y resultados de estudios multidisciplinarios; y la emisión de opiniones y/o recomendaciones sobre temas o problemáticas nacionales vinculadas con agroquímicos, entre otros tópicos relacionados con la materia, el objeto y las funciones del CONACOFI.

El Grupo de Trabajo se integrará de 5 a 7 personas, incluido un Coordinador. Tendrá vigencia indeterminada y podrá ser disuelto por el CONACOFI una vez cumplido el objeto de su creación. El cargo será honorífico.

SEGUNDA. Requisitos.

Las y los aspirantes a formar parte del Grupo de Trabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

De los aspirantes a Coordinador del Grupo de Trabajo

- i. Formación en biología, agronomía (parasitología agrícola, fitotecnia, entre otros) y carreras o especialidades afines.
- ii. Contar con liderazgo, empatía, integridad, imparcialidad, disponibilidad, capacidad de toma de decisiones y compromiso para participar en la encomienda en pro de la sanidad vegetal y lograr un trabajo colaborativo exitoso.
- iii. Contar con al menos 10 años de experiencia comprobable en materia de plaguicidas agrícolas; regulación, uso, técnicas y equipos de aplicación, evaluación de la conformidad de la normativa vigente aplicable, entre otros temas afines.
- iv. Preferentemente que realice divulgación y/o investigación relacionada con agroquímicos.



Convocatoria CONACOFI 01/2025

- v. El cargo como Coordinador del Grupo de Trabajo es de carácter honorífico.

De los aspirantes a integrantes del Grupo de Trabajo

- i. Experiencia demostrable de al menos 5 años relacionada con plaguicidas agrícolas: uso, técnicas y equipos de aplicación; marco normativo de agroquímicos en México; buen uso y manejo de insumos para la protección fitosanitaria; evaluación de la conformidad de empresas comercializadoras de plaguicidas de uso agrícola, entre otros temas conexos.
- ii. Contar con empatía, integridad, imparcialidad, disponibilidad y compromiso para participar en la encomienda en pro de la sanidad vegetal aportando su tiempo, conocimientos y experiencia profesional a la sociedad mexicana a través del CONACOFI.
- iii. El cargo como Integrante del Grupo de Trabajo es de carácter honorífico.

TERCERA. De las postulaciones.

Las personas aspirantes deberán presentar ante el CONACOFI el expediente físico o enviarlo por correo electrónico a gruposdetrabajo@conacofi.mx, según las fechas del calendario y los requisitos aplicables, con los siguientes documentos:

- i. Carta de exposición de motivos dirigida al Ing. Mario Puente Raya, Presidente del CONACOFI, en formato libre (una cuartilla). La carta debe especificar el nombre del aspirante, las razones objetivas que respalden la propuesta y manifestación bajo protesta de decir verdad de someterse y aceptar el resultado del proceso de selección.
- ii. Síntesis curricular (Anexo 1) actualizada con el grado académico, profesión, experiencia profesional en materia de sanidad vegetal y en el tema del Grupo de Trabajo, así como las actividades, puestos y/o cargos actuales y aquellos desempeñados en los últimos 5 o 10 años, según corresponda. Se debe anexar la documentación comprobatoria (copia simple del comprobante de estudios de licenciatura en adelante, hasta el último grado [título o cédula profesional], constancias de experiencia laboral, capacitaciones, diplomas, entre otros documentos que estime pertinente), misma que podrá ser solicitada para su cotejo con el original.

CUARTA. Calendario de actividades

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	31 de enero de 2025
Recepción de solicitudes	Del 31 de enero al 07 de febrero de 2025 (a las 23:59 horas, horario de la Ciudad de México)
Resultados	Dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria



Convocatoria CONACOFI 01/2025

QUINTA. Elegibilidad y resultados.

Al finalizar el periodo de recepción de documentos, CONACOFI revisará que se hayan enviado en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. El Consejo pondrá a los candidatos a consideración de la Junta Directiva, quien tomará la decisión sobre su admisión.

En caso de que las solicitudes presentadas por los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, se prevendrá a la persona aspirante por una sola vez a través del correo electrónico proporcionado, para que subsane la omisión dentro de los siguientes tres días hábiles. Transcurrido dicho plazo, si la prevención no es atendida, las solicitudes serán descartadas. El convocante tendrá la atribución de verificar la autenticidad de la documentación presentada en cualquier momento del proceso, pudiendo solicitar el original de ésta. Si se comprueba que la documentación es apócrifa, alterada o falsificada, se desechará la propuesta.

SEXTA. Notificación de resultados.

El CONACOFI notificará los resultados a través del correo electrónico de la persona aspirante, dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, asimismo, informará a las personas seleccionadas, la fecha de formalización del grupo y remitirá la Carta Compromiso de Confidencialidad.

SÉPTIMA. Funciones de las partes.

a) Del CONACOFI

- Integrar el Grupo de Trabajo.
- Convocar a las sesiones de trabajo y dar seguimiento a las actividades del grupo de expertos.
- Apoyar durante el proceso al Coordinador e integrantes para solventar las dificultades que llegaran a presentarse y propiciar el cumplimiento del objetivo.
- Emitir una carta-reconocimiento sobre el trabajo realizado por los integrantes y coordinador del grupo.

b) Del Coordinador del Grupo de Trabajo.

- Ser el enlace entre los miembros del grupo y el CONACOFI.
- Programar las actividades para alcanzar el objetivo.
- Aportar información para las opiniones y/o recomendaciones técnicamente justificadas y sobre aspectos fitosanitarios.
- Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones.
- Redactar un informe técnico con las recomendaciones y/o opiniones del Grupo de Trabajo, respaldado por argumentos técnicos y referencias, en su caso, y enviar el documento firmado al Secretario Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva del CONACOFI.
- En caso de controversias en las opiniones o recomendaciones, someterlas a votación por mayoría de los integrantes del grupo, si es posible.



Convocatoria CONACOFI 01/2025

- Firmar el Acta de integración, Carta Compromiso de Confidencialidad e informe técnico.

c) De los Integrantes del Grupo de Trabajo.

- Asistir a las reuniones programadas.
- Participar en el análisis del tema y aportar información útil con respaldo técnico-científico. Las opiniones y/o recomendaciones deben centrarse en aspectos fitosanitarios.
- Firmar el Acta de Integración, Carta Compromiso de Confidencialidad e informe técnico.

OCTAVA. Logística de las sesiones del Grupo de Trabajo.

Considerando que el Grupo de Trabajo puede incluir personas de distintas regiones del país, las reuniones y actividades se podrán realizar vía remota.

NOVENA. Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por lo que, se considerará pública conforme a los términos establecidos en estas normativas.

En aquellos casos en que se entregue al CONACOFI información confidencial o reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, especificando los documentos o las secciones que contengan información sensible y el motivo de dicha clasificación. Esto se hará independientemente de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La información que se derive de las actividades de este Grupo de Trabajo, adicional a la que se genere para el cumplimiento del objetivo de este, será propiedad del CONACOFI.

DÉCIMA. Casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la Junta Directiva del CONACOFI, considerando el marco legal del Consejo y, en su caso, las disposiciones normativas en materia fitosanitaria que resulten aplicables.

El formato especificado en esta convocatoria (anexo 1) puede ser descargado de la página web del CONACOFI (<https://conacofi.mx>), en el espacio habilitado para tal fin.



Convocatoria CONACOFI 01/2025

DÉCIMA PRIMERA. Información de contacto.

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la presente Convocatoria, así como la documentación solicitada, por favor contacta al personal del CONACOFI, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México) a través del correo gruposdetrabajo@conacofi.mx o en el teléfono 595 9511 570.

Responsable de la Convocatoria: Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario, Edificio CONACOFI, Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo, Km. 36.5 Carr. Fed. México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Edo. de México C.P. 56264.

Montecillo, Texcoco, Estado de México, a 31 de enero de 2025.